



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SCTT

202632304721291

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 14 de 2026

**Señor(a)**  
**ANONIMO**

Publicar en cartelera  
Bogotá - D.C.

**REF:** Respuesta al SDQS No. 2117052026

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras, las funciones de: **“1) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte, 2) Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales, 3) Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”**, es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales, a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte, en la ciudad de Bogotá.

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020*

**PA01-PR15-MD01 V4.0**  
**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la georeferenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica en la **KR 87C con CL 62C SUR Barrio BOSA NOVA EL PORVENIR** Localidad **BOSA** conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos realizados durante los años 2025 y 2026, dentro de los cuales se evidencian sanciones que buscan romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito:



Fuente: Base de datos Qlik corte 31 Marzo 2026

En consideración, en el análisis se utilizan dos variables para presentar los resultados de forma clara y diferenciada: la primera variable se denomina "Imposición por tipo de infracción", y corresponde a la cantidad de sanciones filtradas, según cada código de infracción. La segunda variable, denominada "Total imposición", agrupa el resto de los códigos de infracción no filtradas individualmente.

Así las cosas, en relación con la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

respecto a su comunicación, mediante la cual indica "informal realización de maniobras peligrosas (piques ilegales)



De conformidad con lo dispuesto en la **Ley 2251 de 2022**, nos permitimos informarle que dicha norma establece el límite máximo de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para el tránsito de vehículos en vías urbanas y carreteras municipales. Adicionalmente, fija una velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h) en zonas escolares y residenciales, y de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) para patinetas, bicicletas eléctricas y/o a gasolina.

En cumplimiento de estos parámetros, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrolla estrategias integrales de gestión de la velocidad basadas en el enfoque de **Sistema Seguro**, adoptado mediante el **Decreto 494 de 2023** bajo el Plan Distrital de Seguridad Vial 2023–2032. Este enfoque reconoce que los errores humanos son inevitables y que, por tanto, el diseño, control y operación de las vías deben orientarse a minimizar las consecuencias de dichos errores. En este contexto, las acciones de control de velocidad no tienen un propósito sancionatorio, sino preventivo y protector, orientadas a salvaguardar la vida, reducir la gravedad de los siniestros viales y promover entornos urbanos más seguros y sostenibles.

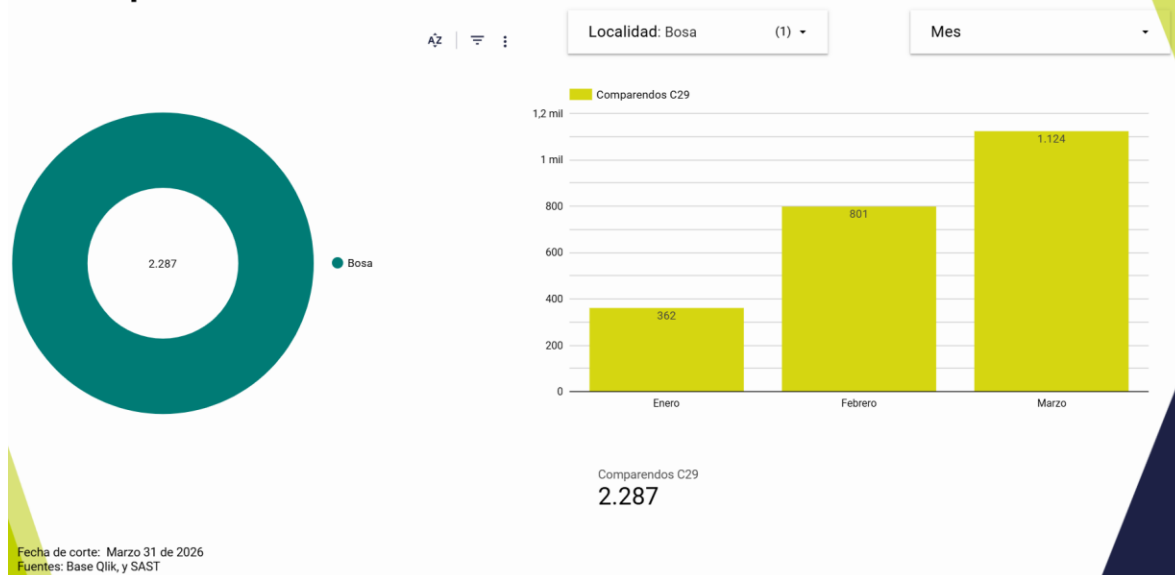
La implementación de los controles de velocidad se fundamenta en una metodología técnica de priorización, desarrollada por la Secretaría Distrital de Movilidad en conjunto con el World Resources Institute (WRI) y la Bloomberg Initiative for Global Road Safety (BIGRS). Esta metodología considera múltiples variables que permiten identificar los tramos más críticos en términos de seguridad vial, entre ellas:

- La clasificación funcional de la vía,
- El volumen vehicular,
- La velocidad de operación,
- El número de víctimas fatales y lesionadas por siniestros de tránsito,
- y
- El comportamiento histórico en cuanto a infracciones.

Cada tramo vial es analizado y ponderado con base en estos criterios, lo que permite establecer un orden de prioridad que orienta las decisiones de intervención. De este modo, se garantiza una gestión estratégica y eficiente de los recursos públicos, concentrando los esfuerzos en los puntos donde la intervención genera el mayor impacto en la reducción de la siniestralidad vial.

Con el propósito de informarle sobre los resultados de las acciones de control, a continuación, se presenta un resumen de los comparendos impuestos por exceso de velocidad en la ciudad. Estos datos reflejan el trabajo conjunto con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte, quienes realizan operativos permanentes para promover el respeto por los límites de velocidad y proteger la vida de todos los actores viales. La información permite conocer los avances alcanzados y seguir fortaleciendo las estrategias orientadas a reducir los siniestros viales asociados al exceso de velocidad.

### Imposición C.29 Por localidad





En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, reitera su compromiso con la gestión técnica y transparente de la seguridad vial en el Distrito Capital, orientando sus acciones a la protección de la vida y la movilidad segura, y se mantiene atenta a atender las inquietudes o solicitudes que contribuyan al fortalecimiento de las estrategias de control y seguridad vial en la ciudad.

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,



**Jack David Hurtado Casquete**  
Subdirector de Control de Transito y Transporte

Firma mecánica generada en 14-04-2026 07:47 PM

cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Transito y Transporte  
Reviso: Andres Felipe Ospina Romero – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte  
Elaboró: Genesis Saray Alvarez Anaya-Subdirección De Control De Transito Y Transporte